



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 053-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 071-2026-GM/MDCG, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía, en relación a la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2025-MDCG/A, de fecha 25 de noviembre del 2025, respecto a a la consignación errada de las partidas registrales de cada lote, por consiguiente rectificar al TÍTULO DE PROPIEDAD N° 017-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 018-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N° 019-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N° 020-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N° 021-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N° 021-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N° 022-2025-MDCG, y TÍTULO DE PROPIEDAD N° 023-2025-MDCG, OPINIÓN LEGAL N° 033-2026-OAJ-MDCG de fecha 24 de febrero del 2026, de la Oficina de Asesoría Legal, INFORME N° 0079-2026-GIDUR-MDCG de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el INFORME N° 044-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 11 de febrero del 2026 de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, tipifica en su artículo 395° los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, (...) **3. Administrar sus bienes y rentas, 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, (...);**

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31560, en el artículo 2°. Modificación del numeral 1 del artículo 73° las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - uso del suelo; 1.1. Zonificación; 1.2. Catastro Urbano y rural; 1.3. Habilitación Urbana; 1.4. Saneamiento físico legal de las posesiones informales, y de los numerales 1 y 2;

Que, en la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 31560, menciona para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de dformalización de la propiedad predialreguada en el Título I de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de a Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demas normas que forman parte del ordenamiento juridico, **deben entenderse tambien referidas a las competencias de la municipalidad distrital par ejecutar el proceso de formalizacion de la propiedad predial en su respectiva jurisdiccion distrital, Ley N° 31056**, que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos y aprueba la ampliación del plazo de prescripción al 31 de diciembre del año 2015;

Que, el inciso 27) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del Alcalde otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



jurisdicción y competencia asimismo el artículo 9° de la Ley N° 28687, señala que los títulos de propiedad se entregan de acuerdo a lo dispuesto en la citada norma municipal;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (212.1). Asimismo, que la rectificación adopta las normas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (212.2);

Que, en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, TÍTULO III "DE LA REVISION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVA", CAPÍTULO I "REVISION DE OFICIO", en el artículo 201° sobre Rectificación de errores, expresa 201.1 Los errores material e aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que nonse altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...); por lo que, en aplicación de ésta norma y siendo un error material subsanable imputable a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y teniendo en cuenta que el error material en el presente caso es manifiesto e indiscutible, lo que supone que tal error se evidencia por sí solo, y considerando que con el acto administrativo a emitirse no varía el sentido de la decisión, el error material que contiene los Títulos de Propiedad materia de rectificación, corresponde ser subsanado, asimismo habiendo solicitado el administrado rectificación de título de propiedad por error material imputable al administrado, por cuanto se consignó en el mencionado Título de Propiedad en el segundo considerando una partida electrónica.

Que, habiendo Verificado la Esquela de Observación de fecha 05 de febrero del 2026 efectivamente la Jefatura de Planeamiento Urbano Rural y Catastro a errado en la elaboración del TÍTULO DE PROPIEDAD N°017-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N°018-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°019-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°020-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°021-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°022-2025-MDCG, y TÍTULO DE PROPIEDAD N°023-2025-MDCG

Por tanto, es de suma importancia que se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 174-2025-MDCG/A de fecha 25-11-2025 en el artículo primero de la siguiente manera:

DICE

MZ 32 - LOTIZACION LUIS PARDO							
N°	MZ	LOTE	Partida Electronica	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	OBSERVACIONES
1	32	5	11078532	MALPARTIDA ACASIO ALESSANDRO JHAIR	61275478	SOLTERO	NINGUNO
2		6	11078533	FAUSTINO ORTEGA MERLA EVA	22517018	SOLTERO	NINGUNO
3		7	11078534	GARGATE ASENCIOS CINTYA ANGELA	47925679	SOLTERA	NINGUNO
4		9	11078536	CERVANTES BRAVO GUEDELIA	80631460	SOLTERA	NINGUNO
5		10	11078537	CERVANTES BRAVO ELIZABETH	80274735	SOLTERA	NINGUNO
6		11	11078538	BUENO SANCHEZ YISELA MAURA	75325840	SOLTERA	NINGUNO
7		12	11078539	CERVANTES BRAVO NOEMI	22870663	SOLTERA	NINGUNO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



DEBE DECIR

MZ 32 - LOTIZACION LUIS PARDO							
N°	MZ	LOTE	Partida Electronica	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	OBSERVACIONES
1	32	5	11079532	MALPARTIDA ACASIO ALESSANDRO JHAIR	61275478	SOLTERO	NINGUNO
2		6	11079533	FAUSTINO ORTEGA MERLA EVA	22517018	SOLTERO	NINGUNO
3		7	11079534	GARGATE ASENCIOS CINTYA ANGELA	47925679	SOLTERA	NINGUNO
4		9	11079536	CERVANTES BRAVO GUEDELIA	80631460	SOLTERA	NINGUNO
5		10	11079537	CERVANTES BRAVO ELIZABETH	80274735	SOLTERA	NINGUNO
6		11	11079538	BUENO SANCHEZ YISSELA MAURA	75325840	SOLTERA	NINGUNO
7		12	11079539	CERVANTES BRAVO NOEMI	22870663	SOLTERA	NINGUNO



Que, Por tanto, debe rectificarse el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 017 - 2025 - MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 018 - 2025 - MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 019 - 2025 - MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 020 - 2025 - MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 021 - 2025 - MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 022 - 2025 - MDCG; y TÍTULO DE PROPIEDAD N° 023 - 2025 - MDCG; por contener errores en la partida electrónica.

Que, mediante INFORME N° 044-2026-UDURC-GIDUR/MDCG, de fecha 11 de febrero del 2026, del 2026 emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, en la que RECOMIENDA declarar PROCEDENTE, la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 174-2025-MDCG de fecha 25-11-2025, RESPECTO a la consignación errada de las partidas registrales de cada lote, por consiguiente rectificar el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 017-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 018-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 019-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 020-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 021-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 022-2025-MDCG; y TÍTULO DE PROPIEDAD N° 023-2025-MDCG;

Que, mediante INFORME N° 0079-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 16 de febrero del 2026 emitido por el Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, recomienda remitir el INFORME N° 044-2026-UDURC-GIDUR/MDCG, así como la documentación técnica adjunta, a la Oficina de Asesoría Legal, para la emisión de la opinión legal correspondiente, para continuar con el trámite administrativo conforme a ley, a fin de proceder co la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la rectificación solicitada;

Que, mediante PROVEIDO N° 023-2026-GM/MDCG de fecha 18 de febrero del 2026 emitido por la Gerencia Municipal, en la que solicita emitir opinión legal debidamente fundamentada, para la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2025-MDCG/A, respecto al saneamiento físico legal del Lote. 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de la Mz 32 (precisión de número de partida), precisando el marco normativo aplicable, el procedimiento a seguir, los actos administrativos necesarios;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 033-2026-OAJ-MDCG, de fecha 24 de febrero del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, OPINA, PROCEDENTE, la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 174-2025-MDCG/A de fecha 25/11/2025, RESPECTO a la consignación errada de las partidas registrales de cada lote, por consiguiente rectificar el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 017-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 018-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 019-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 020-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 021-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N° 022-2025-MDCG; y TÍTULO DE PROPIEDAD N° 023-2025-MDCG;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, con MEMORÁNDUM N°071-2026-GM/MDCG, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía, en relación a la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2025-MDCG/A, de fecha 25 de noviembre del 2025, respecto a la consignación errada de las partidas registrales de cada lote, por consiguiente rectificar al TÍTULO DE PROPIEDAD N°017-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N°018-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°019-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°020-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°021-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°021-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°022-2025-MDCG, y TÍTULO DE PROPIEDAD N°023-2025-MDCG;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de Presunción de Veracidad; por lo que se presume que el contenido en los informes y demás documentos del presente expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y han sido verificados por los emisores (áreas técnicas);

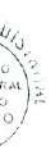
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades su modificatoria la Ley N°31560, y la Ley N°28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N°008-2025-MDCG/CM (20/05/2025); y en uso de las atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR, la RECTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°174-2025-MDCG/A de fecha 25-11-2025, respecto a la consignación errada de las Partidas Registrales de cada lote (5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de la Mz 32), por consiguiente rectificar el TÍTULO DE PROPIEDAD N°017-2025-MDCG; TÍTULO DE PROPIEDAD N°018-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°019-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°020-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°021-2025-MDCG, TÍTULO DE PROPIEDAD N°022-2025-MDCG, y TÍTULO DE PROPIEDAD N°023-2025-MDCG, de la siguiente manera:

DICE

MZ 32 - LOTIZACION LUIS PARDO							
N°	MZ	LOTE	Partida Electronica	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	OBSERVACIONES
1	32	5	11078532	MALPARTIDA ACASIO ALESSANDRO JHAIR	61275478	SOLTERO	NINGUNO
2		6	11078533	FAUSTINO ORTEGA MERLA EVA	22517018	SOLTERO	NINGUNO
3		7	11078534	GARGATE ASENCIOS CINTYA ANGELA	47925679	SOLTERA	NINGUNO
4		9	11078536	CERVANTES BRAVO GUEDELIA	80631460	SOLTERA	NINGUNO
5		10	11078537	CERVANTES BRAVO ELIZABETH	80274735	SOLTERA	NINGUNO
6		11	11078538	BUENO SANCHEZ YISSELA MAURA	75325840	SOLTERA	NINGUNO
7		12	11078539	CERVANTES BRAVO NOEMI	22870663	SOLTERA	NINGUNO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



DEBE DECIR

MZ 32 - LOTIZACION LUIS PARDO							
N°	MZ	LOTE	Partida Electrónica	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	OBSERVACIONES
1	32	5	11079532	MALPARTIDA ACASIO ALESSANDRO JHAIR	61275478	SOLTERO	NINGUNO
2		6	11079533	FAUSTINO ORTEGA MERLA EVA	22517018	SOLTERO	NINGUNO
3		7	11079534	GARGATE ASENCIOS CINTYA ANGELA	47925679	SOLTERA	NINGUNO
4		9	11079536	CERVANTES BRAVO GUEDELIA	80631460	SOLTERA	NINGUNO
5		10	11079537	CERVANTES BRAVO ELIZABETH	80274735	SOLTERA	NINGUNO
6		11	11079538	BUENO SANCHEZ YISSELA MAURA	75325840	SOLTERA	NINGUNO
7		12	11079539	CERVANTES BRAVO NOEMI	22870663	SOLTERA	NINGUNO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJA SUBSISTENTE, todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 174-2025-MDCG/A de fecha 25-11-2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Jefatura de Planeamiento Urbano Rural y Catastro la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María - Oficina Registral Tingo María, para efectos de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente a la Jefatura de Planeamiento Urbano Rural y Catastro y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural
Unidad de Planeamiento Urbano Rural y Catastro
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG